

## Coalición de Ohio para la Educación de Niños con Discapacidades

Es una organización por todo el estado, sin fines de lucro dedicada a fomentar el interés educativo de niños/as con discapacidades desde 1972.

Tiene disponible personal experimentado para asistir a individuos o grupos con para servicios de educación especial a pre-escolares y escolares, contactos y referidos de intervención temprana.

Ofrece entrenamientos gratuitos para profesionales y padres en Ohio, relacionados en abogacía, temas educativos y mejores prácticas.

Mantiene una biblioteca a nivel estatal disponible completamente gratis, la cual incluye materiales de recurso relacionados con la educación especial, discapacidades específicas y mejores prácticas, atendida por una bibliotecaria a tiempo completo.



### OCECD

Oficina Multicultural

Marbella Cáceres

1-800-374-2806, ext. 26

Marbellac@ocecd.org

*Descargue a lector móvil libre del barcode en su smartphone en [www.i-nigma.com](http://www.i-nigma.com) y explore este barcode para visitar nuestro web site inmediatamente y consiga más información sobre OCECD.*



### OHIO COALITION FOR THE EDUCATION OF CHILDREN WITH DISABILITIES

165 WEST CENTER STREET,  
SUITE 302

MARION, OHIO 43302-3741

(740) 382-5452 (Voz/TDD)

(800) 374-2806 (línea gratis)

(740) 383-6421 (Fax)

[www.ocecd.org](http://www.ocecd.org)

Revisado 2/2014

## ¿NECESITA SU HIJO/A EDUCACIÓN ESPECIAL?

**Guía de Información para los Padres Sobre los Derechos de Educación Especial**



¿Tiene su hijo/a problemas con la lectura, escritura o matemáticas?

¿Tiene su hijo/a problemas con el lenguaje y el habla?

¿Le preocupa porque tiene problemas de comportamiento en la escuela o en la casa?

## ¿Necesita su Hijo Educación

### Especial y Servicios Relacionados?

Si su hijo/a necesita educación especial y tiene entre 3 y veintiún años, tiene derecho de recibir una **educación pública gratuita y apropiada (FAPE)** y servicios relacionados y estos deben de ser establecidos en un Programa de Educación Individualizada (IEP siglas en Inglés) e implementados en el ambiente menos restrictivo (LRE siglas en inglés) y a costo público.

Para poder recibir educación especial su hijo/a debe de tener una de estas discapacidades abajo citadas y esta discapacidad debe de afectar negativamente el rendimiento escolar de su hijo/a:

(Estas discapacidades son tomadas de los Estándares Operativos de Ohio):

- **Autismo**
- **Sordera**
- **Discapacidad Cognocitiva (retardación mental)**
- **Sordera-ceguera**
- **Impedimento Ortopédico**
- **Trastornos auditivos**
- **Trastornos emocionales**
- **Discapacidades múltiples**
- **Otras discapacidades de salud**
- **Discapacidad especifica del aprendizaje**
- **Trastornos del habla o lenguaje**
- **Trastornos de visión**
- **Lesión cerebral traumática**

## 8 Pasos Básicos En Educación Especial

1. **Sepa cuáles son sus derechos:** Estos Derechos se basan en IDEA 2004; y Reglas y Regulaciones Estatales para Gobernar la Administración y Operación de la Educación Especial.
2. **Petición de Servicios:** Si su niño no asiste a la escuela debe de matricularlo en la escuela publica local como un niño que necesita servicios de educación especial. Si su niño ya asiste a la escuela, usted puede pedir una evaluación inicial esta petición debe de ser enviada por correo certificado, y tendra que dar su consentimiento por escrito (por primera vez) para la evaluación inicial. Si el Distrito Escolar no sospecha una discapacidad, le informarán a usted dentro de 30 días por medio de una forma llamada **"noticia previa por escrito"**.
3. **Evaluación Apropiada:** La evaluación debe de ser multidisciplinaria y proporcionar información acerca de las habilidades y necesidades únicas del niño. La evaluación debe de incluir información proporcionada por los padres y por los evaluadores. La evaluación tiene que ser hecha en todas las areas donde se sospecha una discapacidad. Los exámenes y evaluaciones deben de darse en el lenguaje del niño por personas entrenadas, conocedoras y certificadas para dar estas evaluaciones. Los exámenes deben de ser justos y no discriminar racialmente o culturalmente.
4. **Elegibilidad:** La determinación del derecho a recibir educación especial y otros servicios relacionados, será hecha por un grupo de profesionales calificados y los padres basados en los resultados de las evaluaciones, y estos determinarán si su niño es elegible para recibir servicios de educación especial. Si los padres no estan de acuerdo con los resultados de la evaluaciones, tienen derecho de solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE siglas en inglés) a costo público. Alquién que no trabaja para el Distrito Escolar debe de llevar acabo esta evaluación.

## 5. Programa de Educación Individualizada(IEP siglas en inglés):

Si usted y el Distrito Escolar estan de acuerdo con las evaluaciones y se determina que el niño es elegible para recibir educación especial y servicios relacionados, el grupo de profesionales junto con usted planearán el Programa de Educación Individualizada (IEP). para satisfacer las necesidades unicas relacionadas a la discapacidad del niño. (tales como necesidades de comunicación, comportamiento, etc..).

## 6. El Progreso es medido y reportado a los padres:

El progreso del niño hacia las metas anuales es medido, como se especifica en el Programa de Educación Individualizada (IEP). Los padres son regularmente informados acerca del progreso del niño y si el progreso es suficiente para que el niño logre las metas a la finalización del año escolar. Estos reportes deben de ser dados a los padres tanto como los reportes de progreso que son entregados a padres de niños sin discapacidades.

**7. Revisión Anual:** Los padres y el equipo del IEP deben de reunirse al menos una vez al año para discutir el progreso y escribir nuevas metas o nuevos servicios en el IEP. Usted puede solicitar una reunión mucho más antes si lo considera apropiado. Juntos harán decisiones acerca de posible cambios al programa del niño, como padre usted puede estar de acuerdo o en desacuerdo con los cambios propuestos. Si usted esta en desacuerdo deberá de manifestarlo por escrito.

**8. Reevaluación:** Se lleva acabo una reevaluación al menos una vez cada tres años y estas ayudán a determinar si el niño continúa siendo elegible para servicios de educación especial, o que otros servicios el niño necesita.

Una reevaluación debe de determinar suficientemente las necesidades individuales del niño, el progreso educativo, logros, y la habilidad del niño de participar en clases de educación regular.